MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
20 AGO 2026
1042
Exp. 274069 Letra

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

Expediente	**12.415/26**
Ordenanza	**3.856**
Sesión	**12° Ordinaria**
Fecha	**12/08/2026**

ORDENANZA Nro. 3.856 :

VISTO:

El artículo 192° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que facultan al municipio a crear fondos especiales para fines determinados.

La necesidad de contar con una herramienta financiera ágil para sostener proyectos culturales, educativos y de promoción productiva que no pueden esperar los tiempos del presupuesto anual, y:

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto municipal es rígido y muchas veces los proyectos locales pierden oportunidades por falta de financiamiento inmediato para viáticos, materiales, premios o equipamiento menor.

Que un fondo específico permite captar aportes del sector privado, programas provinciales y nacionales, y donaciones de vecinos, con destino transparente y controlado.

Que experiencias en municipios de la región muestran que estos fondos multiplican la inversión municipal 3 a 1 al apalancar recursos externos.

Que es necesario establecer reglas claras de administración, rendición de cuentas y participación ciudadana para evitar el uso discrecional.

Que la creación del fondo no implica un aumento de tasas, sino una reasignación y centralización de recursos dispersos.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Créase el Fondo Municipal de Desarrollo Cultural, Educativo y Productivo de Arrecifes, en adelante "FONDEP", como fondo especial afectado con afectación específica.

Artículo 2°: El FONDEP tendrá por objeto financiar:

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – **Decreto Nro. 949/26**

1. Proyectos culturales y artísticos locales presentados por vecinos, instituciones y talleristas registrados.
2. Iniciativas educativas innovadoras presentadas por docentes de escuelas del partido.
3. Micro proyectos productivos y de economía social que generen empleo local.
4. Equipamiento menor, materiales y viáticos para actividades declaradas de interés municipal.

Artículo 3°: El FONDEP se integrará con:

1. Una partida anual del presupuesto municipal no menor al 0,5% del presupuesto total.
2. Aportes, donaciones y legados de particulares, empresas e instituciones.
3. Recursos provenientes de programas provinciales, nacionales e internacionales gestionados por el municipio.
4. Ingresos por la prestación de servicios municipales vinculados a cultura y educación, como alquiler de espacios y venta de entradas de eventos.

Artículo 4°: Los proyectos se presentarán por convocatoria pública trimestral. Los criterios de evaluación serán: impacto social, viabilidad, antecedentes del solicitante y cofinanciamiento. El monto máximo por proyecto será de 50 Módulos Municipales, salvo excepción fundada.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo deberá publicar en la web municipal, dentro de los 30 días de cada cierre trimestral, un informe detallado con: proyectos presentados, aprobados, montos asignados, ejecutores y rendición de gastos. La rendición será auditada por el área de Contaduría Municipal.

Artículo 6°: El saldo no utilizado en un ejercicio fiscal se acumulará al ejercicio siguiente. Queda prohibido el desvío de fondos a fines distintos a los establecidos en el Artículo 2°.

Artículo 7°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza y a celebrar convenios necesarios para su funcionamiento.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 12° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 13 de agosto de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante